

AL DESPACHO con la constancia que el término conferido a los sujetos procesales para presentar los inventarios y avalúos venció el 19 de agosto de 2020, dentro del cual la apoderada de los señores Mary Fabiola, Nes Aleisy y Elkin Yovanni Guerrero solicitó ampliar el término por 15 días.

Bucaramanga, 20 de Agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

SUC. 184-2019 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del término concedido en auto de 28 de Julio de 2020, la apoderada de algunos de los interesados reconocidos solicita prórroga para presentar los inventarios y avalúos, manifestando que se encuentra en curso el trámite de avalúo.

El último inciso del Art.117 contempla que puede prorrogarse por una sólo vez los términos señalados por el Juez siempre que se considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento. Estando por tanto ajustada a derecho la solicitud, se accederá a lo incoado por un término idéntico al inicialmente conferido, esto es diez (10) días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela María Álvarez de Moreno'.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.45 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 26 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria